PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES **ETAPA PRECONTRACTUAL**

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Generalidades:

1) Este formato tiene por finalidad dar informar a los interesados en los **procesos de selección de mínima cuantía** si el mismo fue o no limitado a Mipymes, de conformidad con los requisitos legales establecidos.
2) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
3) En caso de que se limiten los procesos de selección de las modalidades diferentes a la mínima cuantía, tal modificación se surte mediante la adenda y su correspondiente formato.
4) Este formato es diligenciado por la persona designada por el ordenador del gasto.
5) **Este formato no requiere ser impreso, ya que puede firmarse de forma digital.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. SASIE-CMC-CIDE-0003-2025

OBJETO: CONTRATAR MEDIANTE EL MECANISMO DE MONTO AGOTABLE LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS APRENDICES DE PROGRAMAS FIC, TITULADA, BENEFICIARIOS DE APOYOS DE SOSTENIMIENTO REGULAR, FUNCIONARIOS, TRABAJADOR OFICIAL Y LA BRIGADA DE EMERGENCIAS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

En el marco del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 ibídem, el CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA, una vez verificada la plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II y vencido el plazo establecido para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES (05 de agosto de 2025 a las 15:00 horas), constató la recepción de tres (3) solicitudes:

- Una (1) solicitud para limitación a MIPYMES a nivel nacional.
- Dos (2) solicitudes para limitación a MIPYMES de orden departamental (Cundinamarca) sin incluir Bogotá D.C.).

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la limitación nacional no procede por no cumplirse el mínimo de dos (2) solicitudes en dicho sentido. Sin embargo, la limitación territorial o departamental constituye una medida discrecional que puede ser adoptada por la Entidad siempre que exista sustento técnico en el estudio de sector.

En este caso, el Análisis del Sector elaborado para el presente proceso evidencia que:

- El objeto contractual se ejecutará exclusivamente en el departamento de Cundinamarca, bajo la cobertura del CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA, excluyendo expresamente el Distrito Capital de Bogotá.
- Existe un número suficiente de oferentes con domicilio y capacidad de operación en el departamento de Cundinamarca (sin incluir Bogotá D.C.), lo que garantiza pluralidad de participantes y condiciones de competencia.
- El mercado de Elementos de Protección Personal presenta alta estandarización, amplia disponibilidad y precios competitivos a nivel departamental.

Por lo anterior, y en ejercicio de la facultad conferida por la normativa de contratación estatal, el CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA ha decidido limitar el presente proceso a la participación exclusiva de MIPYMES domiciliadas en el departamento de Cundinamarca sin incluir el

Distrito Capital de Bogotá, decisión sustentada en el análisis de sector y cuyo propósito es promover el desarrollo económico local sin afectar la pluralidad de oferentes ni la selección objetiva.

Así las cosas, el proceso de contratación se desarrollará con **LIMITACIÓN DEPARTAMENTAL A MIPYMES DOMICILIADAS EN CUNDINAMARCA SIN INCLUIR BOGOTÁ D.C.**, conforme a lo indicado y al cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

Argemiro Celis Castro

Firmado digitalmente por Argemiro Celis Castro
Fecha: 2025.08.06 14:56:56 -05'00'

ARGEMIRO CELIS CASTRO

SUBDIRECTOR (E)

CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

aceliscas@sena.edu.co

Elaboró: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez - Abogada Contratación